

cantidades numéricas, con ó sin fracciones decimales, por medio de la "Regla Decimal Beltrán," á cuyo fin me honro en acompañar tres ejemplares de ella, suplicando á vd. que se sirva dar á mi solicitud el trámite correspondiente.

Mi petición es legal, por lo que

A vd., Señor Secretario, suplico que se sirva resolver de conformidad y me hará en ello justicia.

Protesto lo necesario.

México, 17 de Junio de 1903.—*Manuel Beltrán.*
—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 17 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del "Mé todo ó Guía para enseñar á los niños pequeños á leer y escribir, en poco tiempo, sin trabajo y con corrección las cantidades numéricas, con ó sin fracciones decimales, por medio de la "Regla Decimal Beltrán;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Junio 23 de 1903.—*Fernández.*—Rúbrica.—Al C. Manuel Beltrán.—Presente.

Son copias. México, Junio 23 de 1903.—*J. Sierra.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, é Instrucción Pública.

Un timbre por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.

J. W. Donnel ante vd. con el debido respeto expone:

Que habiendo tomado unas vistas fotográficas de distintas escenas, en este puerto, durante la epidemia de peste que acaba de terminar y deseando impedir que alguna persona las reproduzca, con perjuicio de los derechos que sobre ellas tengo adquiridos:

Ante vd. ocurro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1,234 del Código Civil, para declarar que me reservo los derechos de propiedad artística que me corresponde como autor de las mencionadas fotografías, acompañando á la presente dos ejemplares de cada una de ellas, conforme á lo dispuesto por el mismo Código.

Mazatlán, 20 de Mayo de 1903.—*J. W. Donnel.*
—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de vd. fechado el 20 del mes de Mayo último, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de unas vistas fotográficas de distintas escenas ocurridas en el Puerto de Mazatlán en el tiempo en que atacó á dicho puerto la epidemia de la peste bubónica; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las fotografías mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá vd. remitir otro ejemplar de cada una de ellas para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 20 de Junio de 1903.—*Fernández.*—Rúbrica.—Al Señor J. W. Donnel.—Mazatlán, Sinaloa.

Son copias. México, 20 de Junio de 1903.—*J. Sierra.*

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

SECCIÓN PRIMERA.

Inspección general de las Obras de los Puertos de Coatzacoalcos, Salina Cruz y Veracruz.

El Subinspector de las Obras del Puerto de Coatzacoalcos en oficio fecha 29 de Mayo último, me dice lo que sigue:

"Tengo la honra de informar á Vd. sobre los trabajos efectuados en este Puerto por los Señores S. Pearson & Son Ltd. durante el mes de Abril último

La Draga "Britanic," arrojó al pantano 3,286m³ de arena en una semana que trabajó solamente, ocupándose el resto del mes en hacerse algunas reparaciones.

Por acuerdo de la Secretaría del Ramo, se incluyó en esta liquidación el costo del trabajo hecho en el muelle de madera durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Se terminó el relleno entre la bodega fiscal y el muelle número 1. Se terminó igualmente la nivelación de los cerritos que había á la orilla del pantano.

La Draga "Veracruz," se ocupó durante el mes en destruir el dique hundido y sacar las piezas de madera arrancadas por efecto de la dinamita.

La construcción de los muelles de acero números 2 y 3 se ha continuado con actividad, recibíndose durante el mes materiales para ellos y para la bodega correspondiente al muelle número 3 cuyos cimientos se han principiado.

Conforme á los planos respectivos, se principió á revestir con piedra el lugar en que están hincados los pilotes del muelle número 3 á fin de que